



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2536/17

VISTO:

El estado de deterioro de las calles sin asfaltar de la ciudad, agravado por las recientes catástrofes climáticas acaecidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al relevamiento realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en todas las calles de la ciudad, se ha arribado a un cómputo general para el trabajo planificado, de 5.000 toneladas de escoria, granulometría 0/20.-

Que, para la adquisición del material especificado, y de acuerdo a la normativa vigente en tal sentido, será propio el llamado a Licitación Pública.-

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos confeccionó los datos y condiciones técnicas tendientes a la elaboración del respectivo Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública.

Que, considerando que el espíritu de creación Fondo Federal Solidario (Decreto Nacional N° 206/09 de creación del Fondo, Decreto Provincial N° 486/09 de Adhesión al Decreto Nacional y Decreto Municipal N° 137/09 de adhesión al Decreto Provincial), sustenta que "*deberá destinarse a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.....*", podría apropiarse para afrontar los costos de adquisición de los materiales necesarios.-

Que, corresponde por tanto, proceder a la aprobación del llamado y pliegos de bases pertinentes.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1°-) Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de 5.000,00 TONELADAS DE ESCORIA , granulometría 0-20.-

Artículo 2°-) El presupuesto oficial para la adquisición dispuesta en el artículo precedente, asciende a la suma de \$ 2.500.000,00.- (Pesos: Dos millones, quinientos mil.-)

Artículo 3°-) Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones tendientes al llamado a Licitación Pública que figura como ANEXO I y se integra a la presente.-

Artículo 4°- El **costo** del objeto licitado será afrontado con dineros del **Fondo Federal Solidario**, en un todo de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones establecidos por el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 486/09 y Decreto Municipal N° 137/09.-

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputará a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 6°- **Facúltase** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el **cronograma licitatorio**, conforme a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 7°- Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
04 de abril de 2017